



Ayudas Instituto Danone para la realización de Proyectos de investigación científica

Bases de la convocatoria

1. Se aceptarán **aquellas propuestas sobre Alimentación, Nutrición y Salud** en sus aspectos básico, clínico y aplicado a realizar en instituciones o institutos de investigación públicos o universidades privadas en España, y en relación con cualquiera de los siguientes campos de actividad: nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular, y ciencia y tecnología de los alimentos. En la concesión de **una de las dos ayudas** se dará preferencia a las propuestas que, teniendo en cuenta lo anterior, tengan como objetivo los **beneficios para la salud asociados al consumo de yogur**.
2. Se pueden presentar aquellos proyectos de investigación que demuestren tener **fondos de investigación en convocatorias públicas en los últimos dos años**. Asimismo, sólo se aceptará una solicitud por grupo de investigación.
3. Será requisito proporcionar los datos identificativos de la institución que acoge el proyecto de investigación y del responsable de la misma. Así mismo, será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del **líder del proyecto de investigación**, cuya **fecha de nacimiento** deberá ser posterior al **31 de mayo de 1966**.
4. Se convocan dos ayudas, de dos años de duración, dotadas con **40.000€** cada una, que serán objeto del siguiente desglose:
 - **20.000€** (50% del total) en el primer año del proyecto.
 - **20.000€** (50% del total) en el segundo año del proyecto, tras informe sobre la evolución del proyecto evaluado positivamente por parte del Instituto Danone, según se detalla a continuación: Se hará primero entrega del 40% del total al inicio del segundo año, siendo imprescindible la presentación de la memoria científica previa, y el 10% restante una vez terminado el periodo de dos años. Se habrá de presentar un **informe al final del proyecto**.



A requerimiento del Instituto Danone, será necesario acreditar fehacientemente el destino de esas dos cantidades.

5. La ayuda de 40.000€ **incluye los costes indirectos**, u overheads, que no podrán en ningún caso superar el 10% del valor de la ayuda.

6. Deberá destinarse al menos un **75% del total de la ayuda en la contratación de personal investigador en formación**: Titulados superiores universitarios o estudiantes de doctorado, con un máximo de cinco años de experiencia post-graduación o postlicenciatura.

7. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del Instituto Danone (www.institutodanone.es), y **únicamente** podrá realizarse on-line a través de esta web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde hasta el **3 de junio de 2016**.

8. Se adjuntará a la solicitud el **currículum vitae profesional** del líder del proyecto de investigación resaltando los diez méritos más importantes, **la memoria del proyecto de investigación** y el **historial científico técnico del grupo de investigación** en los últimos cinco años, según se especifica y detalla en el formulario de la solicitud.

9. Una vez cumplimentada la solicitud vía on-line, se deberá enviar por **correo certificado** los **siguientes documentos en formato papel**:

- **Solicitud de la ayuda debidamente firmada** por el responsable de la institución y el líder del proyecto de investigación que opten a la ayuda. Una vez rellenada la solicitud on-line, podrá imprimir una copia de la misma, que se deberá enviar firmada en los bordes de por las mencionadas personas.
- **Certificado o documento identificativo de la institución que acredite al responsable de la misma, y fotocopia del D.N.I. o documento equivalente** de los firmantes de la solicitud impresa.

Estos documentos serán enviados en un sobre certificado en el que figure **claramente "III CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO DANONE DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"**, y deberán remitirse a la siguiente dirección:



INSTITUTO DANONE

c/ Buenos Aires, 21 08029

Barcelona

Solo se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación en formato papel sea enviada por correo certificado o mensajería al Instituto Danone hasta el **3 de junio de 2016 como límite.**

10. La selección final corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará en el libre ejercicio de sus competencias la selección final y fallo de a quién se conceden las Ayudas, en función de los criterios de valoración que determine, tomando en consideración, entre otros, la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento. El **fallo**, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2016 y se le notificará personalmente al ganador.

11. El líder del proyecto de investigación incluirá una **declaración escrita** en la que se compromete formalmente, en caso de obtener una Ayuda, a recogerla personalmente en nombre de su institución en el lugar y fecha que decida el Instituto Danone, así como a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega de la misma. El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y la estancia, si lo hubiera.

12. En las publicaciones que se originen como consecuencia de los resultados del proyecto de investigación objeto de una Ayuda se hará mención expresa, en los agradecimientos, a la financiación por parte del Instituto Danone.